



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3695

DECRETO N°

TEMUCO, 23 AGO. 2013

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Contrato: "Suministro Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Ramón Renato Hunter Abarzúa, Cédula de Identidad N° por escritura pública de fecha 12 de agosto de 2013.

2. Devuélvase a Ramón Renato Hunter Abarzúa Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta N° 2970669 del Scotiabank por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única de \$700 (setecientos pesos) por kilómetro recorrido dentro de la Comuna de Temuco y \$650 (seiscientos cincuenta pesos) por kilómetro recorrido fuera de la Comuna.

4. La vigencia del Contrato será de 1 año contado desde la fecha de la adjudicación al Prestador.

5. El Contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
MIRA/ACHI


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR JURIDICO


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION DE CONTROL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5946 / 2013

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2013

**CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO TRASLADO DE PASAJEROS
 PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

RAMÓN RENATO HUNTER ABARZÚA

&Hunter.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **doce** de Agosto del año **dos mil trece**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra don **RAMON RENATO HUNTER ABARZUA**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, casado, empresario, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en calle

de la comuna de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditan su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y siete de fecha seis de marzo de dos mil trece se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y dos del año dos mil trece: "Contrato Suministro Servicio Traslado de Pasajeros Para Actividades Municipales año dos mil trece". Por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y seis de fecha diez de mayo de dos mil trece, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a don Ramón Renato Hunter Abarzua. Los documentos anteriormente mencionados fueron elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente prórroga de contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a don Ramón Renato Hunter Abarzúa, quien por su parte acepta, el suministro: "Servicio Traslado de Pasajeros para Actividades Municipales", el cual se desarrollará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número treinta y dos del año dos mil trece. **TERCERA. PRECIO:** Por el suministro contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única de setecientos pesos por kilómetro recorrido dentro de la Comuna de Temuco; y seiscientos cincuenta pesos por kilómetro recorrido fuera de la Comuna de Temuco. Asimismo se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **CUARTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Vale a la Vista número tres cero dos nueve siete seis cinco del Scotiabank por la suma de un millón cincuenta mil pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha seis de junio de dos mil trece. **QUINTA. MULTAS:** La Municipalidad de Temuco aplicará multas e incluso podrá terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos: a) Incumplimiento de portar letreros con logo municipal en los buses, en este caso la multa será de treinta Unidades de Fomento por evento. b) Uso inadecuado de letrero con logo municipal o en horarios en los que no se esté prestando un servicio para la Municipalidad, en este caso la multa será de cien Unidades de Fomento por evento y se podrá aplicar término anticipado de contrato. c) Incumplimiento de óptimas condiciones de aseo y presentación del bus y chofer, en este caso la multa será de treinta Unidades de Fomento por evento. **SEXTA: VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de un año contado desde la fecha de adjudicación al Prestador a través del Portal MercadoPúblico, término que será renovable por una anualidad, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **SÉPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en



la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVA:** La personería de don **MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. Personería que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **NOVENA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador del Servicio. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil novecientos cuarenta y seis.----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

[Handwritten signature of Ramón Renato Hunter Abarzúa]

RAMÓN RENATO HUNTER ABARZÚA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 AGO 2013

